

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2019-01208**

**Asunto: Resuelve solicitud**

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandado LUIS JAVIER BLANDÓN ARENAS, mediante memorial recibido en el buzón de correo electrónico del Juzgado el día 30 de julio de 2020, se le indica que los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, serán remitidos directamente por el Despacho a las respectivas entidades, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría procédase de conformidad.

De otro lado y en lo que respecta a la solicitud de desglose (Correo electrónico del 04 de agosto de 2020), deberá la parte interesada acreditar el pago del respectivo arancel judicial de conformidad con lo previsto en el acuerdo **PCSJA18-11176** del 13 de diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura. Una vez lo haga, se procederá a agendar cita para que comparezca al Despacho a tales efectos.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

**NOTIFÍQUESE**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

L.S.Z.

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS # 74</b>____</p> <p>HOY, 11 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE</p> <p><b>SECRETARIA</b></p>
--